**Indicadores Meta APL Nº 02**

A: CLAUDIO ALMONACID – VICERRECTORIA ACADEMICA

DE: TOMAS THAYER – ENCARGADO COMITÉ DE SUSTENTABILIDAD

REFER.: GESTIONES PENDIENTES DEL ACUERDO DE PRODUCCION LIMPIA: META 2

FECHA: 16 de mayo 2015

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **META N° 2. IDENTIFICAR Y PROMOVER LA PRESENCIA DE LAS MATERIAS DE SUSTENTABILIDAD EN EL CURRICULUM ACADÉMICO DEL 100% DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR ADHERIDAS.** | | |
| **ACCIÓN** | **INDICADOR DE DESEMPEÑO (ID)** | **CRITERIO DE VERIFICACIÓN** |
| **Acción 2.1.** Las instituciones de educación superior desarrollarán una definición propia sobre lo que entiende por sustentabilidad en el currículo académico, a partir de lo que se establece en el Protocolo Campus Sustentable y en la Ley General de Bases del Medio Ambiente. La definición debe ser desarrollada por un comité compuesto por a lo menos académicos, funcionarios y alumnos, que garantice la interdisciplinariedad.  La definición debe distinguir entre dos categorías de cursos:   Asignaturas enfocadas en sustentabilidad: Estos se concentran en el concepto de sustentabilidad, o examinan un determinado tema desde un enfoque sustentable.   Asignaturas relacionadas con la sustentabilidad: Incorporan la sustentabilidad como parte importante del curso o al menos un módulo y/o unidad que se enfoque en el tema. | Definición de Sustentabilidad en el currículo disponible en la web de las Instituciones de Educación de Superior, junto a nombres y descripción de miembros del comité encargado de su desarrollo. | La definición de sustentabilidad en el curriculum académico deberá ser:   Definida por el Comité de Sustentabilidad u otro designado para dichos fines.   Socializada con la máxima autoridad académica de la IES.  La definición podrá:   Ser la desarrollada por la Red, Propuesta del Ministerio de Medio Ambiente u otro propia que adopte la IES.   **Contener la distinción entre asignaturas enfocadas o relacionadas con sustentabilidad o ser genérica.**  ID: La definición de sustentabilidad en el curriculum formulada por el Comité de Sustentabilidad u otro designado para estos fines. Memoramund o decreto o oficio o acta de entrega de la definición de sustentabilidad a la máxima autoridad Académica de la IES adherida y/o publicación en la definición en la página web institucional. En el caso de que en la definición haya participado la máxima autoridad académica, se requiere presentar un acta de que dé cuenta de su representación. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **META N° 2. IDENTIFICAR Y PROMOVER LA PRESENCIA DE LAS MATERIAS DE SUSTENTABILIDAD EN EL CURRICULUM ACADÉMICO DEL 100% DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR ADHERIDAS.** | | |
| **ACCIÓN** | **INDICADOR DE DESEMPEÑO (ID)** | **CRITERIO DE VERIFICACIÓN** |
| **Acción 2.2.** Las instituciones de educación superior desarrollarán un registro de asignaturas enfocadas o relacionadas con sustentabilidad, el cual estará disponible en la página web de la institución, con una descripción genérica de los contenidos. Cada institución es libre de desarrollar su propia metodología para la identificación acorde a la definición desarrollada por la acción 2.1. | Registro de asignaturas enfocadas o relacionadas con sustentabilidad disponible en la página web de la institución. | Registro de asignaturas enfocadas o relacionadas con sustentabilidad disponible en la página web de la institución. |
| **Acción 2.3.** Las instituciones de educación superior desarrollarán al menos una asignatura de carácter introductorio enfocado en sustentabilidad, el cuál debe ser de libre disposición (formación general), con cupos para a lo menos 120 alumnos por año. | Asignatura disponible con cupos disponibles para a lo menos 120 alumnos por año en todas las instituciones adheridas al APL. | Registro que permita corroborar los 120 cupos disponibles, Programa de curso y los registros oficiales de alumnos inscritos por Institución de Educación Superior adherida. |
| **Acción 2.4.** Las instituciones de educación superior en conjunto con el Ministerio de Educación desarrollarán dos talleres de formación, para a lo menos un representante académicos de cada facultad, que permita incorporar la sustentabilidad en sus asignaturas. | Nómina de asistencia de los participantes del taller de formación y Registro que individualice al representante de académicos de cada facultad. | El curso o taller de formación de capacidades para docentes o académicos deberá ser desarrollado por cada IES adherida o de manera conjunta. A este curso deberán asistir a lo menos tres representantes de cada IES.  ID: Programa del taller o curso, registro de asistencia o certificado de participación, que permita corroborar la participación de a lo menos tres docentes o académicos por IES adherida. |

Atte. Tomás Thayer Morel

COMITÉ de SUSTENTABILIDAD

c.c.: RECTORIA; Planificación; Representantes Junta Directiva ; Angela Sotera